

**EXTRATO DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE MARZO DE 2019**

**SEÑORES ASISTENTES**

**PRESIDE**

D. Félix Romero Moreno

**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Francisco Javier García Ruiz

**CONCEJALES MIEMBROS**

D. Rafael Piña Troyano

D. Manuel Osorio Lozano

**TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

D. Antonio Rubio Morales

**INTERVENTOR**

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Alcántara Leonés a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas y quince minutos del día 4 de marzo de 2019, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2412/2019, de fecha 1 de marzo de 2019, y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

**Seguidamente, por la Sra. Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local se incorpora al expediente de la sesión Diligencia acreditativa de la suplencia de la Sra. Alcaldesa por el Primer Teniente de Alcalde de cara a la presidencia de la sesión de conformidad con lo dispuesto en los arts. 124 y 125 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL y 47 del RD 2568/86, y de la que se deja constancia escrita en cumplimiento de lo dispuesto en el art 36.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del *procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como de la suplencia del Concejal Secretario ateniendo a lo dispuesto en el Decreto 7809/2017, de 30 de agosto de 2017, bastando de conformidad con el art 13.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre hacer constar tal circunstancia.***

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2019.**

- 1 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	12-03-2019 10:49:57



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2019.

## 2º.- CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** quedar enterada de las siguientes Resoluciones y Correspondencias:

**EDICTO** del Ayuntamiento de Marbella; Gestión Tributaria. Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de enero de 2019, el padrón de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local reguladora de la ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con mesas y sillas otros elementos auxiliares correspondiente al ejercicio de 2018, se expone al público en el Servicio de Gestión Tributaria durante 30 días. (*BOPMA 21/02/2019*).

**BASES CONCURSO DE CARROZAS CARNAVAL MARBELLA 2019** del Ayuntamiento de Marbella; Delegación de Fiestas. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (*BOPMA 21/02/2019*).

**BASES CONCURSO DE DISFRACES CARNAVAL MARBELLA 2019** del Ayuntamiento de Marbella; Delegación de Fiestas. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (*BOPMA 21/02/2019*).

**EDICTO** del Ayuntamiento de Marbella; Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos. El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2018, adoptó en su punto 2.13 el acuerdo de aprobación definitiva del Reglamento de Honores y Distinciones para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Excmo. Ayuntamiento de Marbella. (*BOPMA 22/02/2019*).

**RESOLUCIÓN** de 14 de febrero de 2019, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la celebración del Día de Andalucía en los centros docentes de la Comunidad Autónoma andaluza. (*BOJA 22/02/2019*).

**PREMIOS CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL DE SAN PEDRO DE ALCÁNTARA 2019** del Ayuntamiento de Marbella, Delegación de Fiestas. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (*BOPMA 26/02/2019*).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	12-03-2019 10:49:57



**PREMIOS CONCURSO CARROZAS CARNAVAL 2019 SAN PEDRO DE ALCÁNTARA** del Ayuntamiento de Marbella, Delegación de Fiestas. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (BOPMA 26/02/2019).

**ANUNCIO** del Ayuntamiento de Marbella; Delegación de Urbanismo, Servicio Administrativo de Planeamiento y de Gestión. Para hacer público que por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 27 de julio de 2018, se procedió a aprobar la corrección de errores del Texto Refundido del Plan General de 1986 aprobado con fecha 29 de septiembre de 2017. (BOPMA 27/02/2019).

**RESOLUCIÓN** de 26 de febrero de 2019, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca la Jornada “Avances de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los gobiernos locales”. (BOE 27/02/2019).

### **3º.-ASUNTOS ECONÓMICOS:**

#### **3.1.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA SOBRE APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA (ENERO 2019).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en concepto de Instalación de Quioscos en la Vía Pública correspondientes al mes de enero del ejercicio 2019 (Remesa KIOSCO1901).

**Segundo.-** Remitir el Acuerdo que se adoptare a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día.

### **4º.- ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES.-**

#### **4.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA, RELATIVA A BONIFICACIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **DENEGAR LA SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS**

- 3 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	12-03-2019 10:49:57



SÓLIDOS URBANOS, al solicitante que a continuación se relaciona por el motivo que se menciona:

<b>Beneficiario/a:</b>	M. H., F.	<b>DNI:</b>	25**34**
<b>Domicilio:</b>	-----	<b>Población:</b>	SAN PEDRO ALCÁNTARA
<b>Motivo denegación</b>	INGRESOS SUPERIORES A LO ESTABLECIDO		

**5º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SOBRE REVOCACIÓN DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27/12/2011 DE ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE PARCELA REALIZADA POR LA MERCANTIL RÍO VERDE CENTER, S.A..**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**1º.-** DICTAR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL por el que se revoque el siguiente: “Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Marbella adoptado en sesión ordinaria del día 27 de diciembre de 2011, punto 10º de su orden del día, de aprobación de la “Propuesta del Sr. Director General de Patrimonio y Bienes, en cuanto a la aceptación de la cesión unilateral de 50% del pleno dominio de la finca registral 4.319 del Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, de 6.039,50 m2, por la entidad Río Verde Center, S.A. documentada en escritura pública de donación otorgada el 17 de mayo de 2009”.

**2º.-** Tras la revocación del acuerdo, deben realizarse las operaciones de regularización de la titularidad de la mencionada finca registral a favor de la mercantil Río Verde Center, S.A., tanto a nivel registral como catastral.

**3º.-** Dar traslado del acuerdo que se adopte a la mercantil interesada, a la Intervención y Tesorería municipales, y al Servicio de Gestión Tributaria.

**6º.- EXPEDIENTES DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.-**

**6.1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE LIMPIEZA SOBRE LA NECESIDAD DE UN ESTUDIO DE COSTES Y PROVISIÓN DE CRÉDITOS PARA EL ABONO A TRABAJADORES DE LA DELEGACIÓN DE LIMPIEZA, PERTENECIENTES AL ÁREA SECTORIAL DE RSU Y DE LIMPIEZA VIARIA, BALDEO/PLAYAS, POR LA MAYOR DEDICACIÓN PRESTADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA DELEGACIÓN DE LIMPIEZA DURANTE EL AÑO 2019.**

La Junta de Gobierno Local acuerda **POR MAYORÍA con el voto a favor** de los asistentes, **excepto** la abstención del Sr. Osorio Lozano, **AUTORIZAR** la realización de trabajos extraordinarios, de carácter “previsible” en la modalidad de mayor dedicación durante el año 2019, con motivo de la consecución de objetivos de la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	12-03-2019 10:49:57



Delegación de Limpieza, a personal adscrito a la Delegación de Limpieza (RSU y Limpieza)

**6.2.- DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE 08/01/2019 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE MÁLAGA DICTADA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO Nº 218/2018.**

La Junta de Gobierno Local **acuerda, POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR** el abono de un importe de 1.200 €, en concepto de costas, en relación con Diligencia de ordenación de 08/01/2019 del Juzgado de lo Social nº 5 de Málaga dictada en el marco del procedimiento nº 218/2018 seguido a instancia de Don J. I. A. G.

**6.3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE RR.HH. SOBRE ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD EN CONCEPTO DE CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS COMO ESPECIAL RENDIMIENTO, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.**

La Junta de Gobierno Local acuerda, **POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR** la asignación de un Complemento de Productividad por consecución de objetivos como especial rendimiento a Doña C. P. P. M., Directora General de Recursos Humanos, según la propuesta arriba referenciada, por importe de 1400 € mensuales, con efectos de 1 de Enero de 2019 destinado a compensar el grado de interés, iniciativa y esfuerzo que supondrá la carga de trabajo asignada de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, en los términos establecidos en la Disposición final cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y hasta tanto, por la propia Delegación Municipal de RR.HH., se ponga de manifiesto y en conocimiento del Área de RR.HH., Organización y Calidad, que han desaparecido las razones que han motivado la atribución propuesta.

**6.4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DEL DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA, SOBRE ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES A UNA AUXILIAR ADMINISTRATIVA.**

La Junta de Gobierno Local acuerda, **POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR** la asignación de un Complemento de Productividad a D<sup>a</sup> M. A. M. M destinado a compensar la carga de trabajo asignada, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, en los términos establecidos en la Disposición final cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por importe de 318,33 € mensuales, con efectos de la atribución temporal de funciones y hasta tanto desaparezcan las razones que han motivado la asignación propuesta.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	12-03-2019 10:49:57



**6.5.- ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL I.E.S. GUADAIZA Y EL AYUNTAMIENTO, PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE UN ALUMNO, PERTENECIENTE AL CICLO FORMATIVO 2º F.P.I.G.S. (ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS).- SE RETIRA DEL ORDEN DEL DÍA.**

**7º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.**

**7.1.- LICENCIAS DE OBRAS.**

**7.1.1.- MT-BROCOMP, S.L.- (Exp. 2489/2016).**

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, acuerda:**

**CONCEDER**, a MT-BROCOMP, S.L., la Licencia de Obras solicitada para Proyecto Básico de vivienda unifamiliar y piscina, así como para trasplante del arbolado existente, en parcela situada en Urb. Arroyo de Nagüeles, parcela 10.2, p-1, Marbella; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y lo señalado en el informe técnico de fecha 13.02.19.

**ADVERTIR** que las infraestructuras deberán quedar resueltas previamente a la solicitud de la Licencia de Primera Ocupación de la vivienda. Debiendo, durante la ejecución de las obras, observar las indicaciones contenidas en el informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 06.02.18, así como las señaladas en el informe de Parques y Jardines de fecha 05.04.18, de cuyas copias se dará traslado.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación	Suelo Urbanizable Ordenado SUO-E-URP-NG-9 "Arroyo Nagüeles"
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta ZO-UE-45 (0,2019)
Uso (m²t)	Residencial:412,85 m²t
PEM	897439,60 €
Identificación Catastral	8122109UF2482S0001OM
Técnico autor del Proyecto	C. H. M. y A. F. D.
Dirección facultativa	C. H. M. y A. F. D.
Plazos ejecución de las obras	6 meses para inicio de las obras y 3 años para la terminación.

**7.1.2.- JAMSA.- (Exp. 00364/2006).**

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, acuerda:**

**CONCEDER** licencia de obras para el Proyecto de piscina de uso comunitario en dos edificaciones plurifamiliares, sita en el URP-NG-6 "San Francisco", Manzana

- 6 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	12-03-2019 10:49:57



D2, Edif. D3, y D4, solicitado por la mercantil JAMSA; de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del informe técnico emitido por el Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 03/07/18, así como de la autorización favorable de fecha 26/11/18, emitida por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

**ADVERTIR** de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Decreto 23/1999 de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo, que *finalizadas las obras de construcción o reforma, y con anterioridad a la fecha prevista de apertura al público, el interesado deberá presentar ante éste Ayuntamiento una declaración responsable sobre el cumplimiento de las normas y demás requisitos técnico-sanitarios establecidos en el citado Reglamento, la disponibilidad de la documentación que lo acredita, a la vez que se compromete a mantener su cumplimiento en el tiempo durante el que se desarrolle la actividad en las instalaciones. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 apartado 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de la declaración responsable facultará para el ejercicio de la actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección atribuidas a las Administraciones autonómica y municipal en dicho Reglamento, pudiendo adoptarse las medidas cautelares o sancionadoras que, en su caso, correspondan.*

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación	Suelo Urbanizable Programado URP-NG-6 "San Francisco".
Calificación urbanística	Poblado Mediterráneo PM-3 (0,63)
Uso (m <sup>2</sup> t)	Residencial: D-3 y D-4: 1.124,00 + 975,00 = 2.099,00 m <sup>2</sup> t
PEM	2.806.884,80 €. Se aumenta el PEM aprobado en 1.387.755,50 € (Piscina incluida según valoración de fecha 18/05/18)
Identificación Catastral	7324103UF2472S0001TL
Técnico autor del Proyecto	R. C. P. y S. G. D.
Dirección facultativa	Director de obra: R. C. P.-S. G. D. Director de ejecución: A. S. y D. G. Coordinador Seg. Y Salud: D. R. V.
Plazo de ejecución de las obras	6 meses para el inicio de las obras y 3 años para la terminación.

### 7.1.3.- BONUS SPAIN S.L.- (Exp. 1728/2017).

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, acuerda:**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	12-03-2019 10:49:57



**CONCEDER** Licencia de obras solicitada por la mercantil BONUM SPAIN S.L. al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en el PA-AN-14, Avda. del Norte, N.º 163; de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del informe técnico emitido por el Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 23.11.18, y el informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 13/07/18, al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación.

**SIGNIFICAR** de conformidad con lo establecido en el informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 13/07/18, que el acceso de vehículos al interior de la parcela será realizado de la manera que indica el croquis adjunto a dicho informe, del cual se dará traslado al interesado a los efectos oportunos.

**ADVERTIR** de acuerdo con lo señalado en del Servicio de Infraestructuras de fecha 13/07/18 que:

- Se deberá ejecutar un nuevo acerado, incluidos un nuevo encintado de bordillos, frente a la parcela debido al estado deteriorado que presenta el actual, pavimentándose con características similares a los de su entorno. Dicho nuevo acerado a ejecutar se realizará desde la alineación actual de bordillos hasta la correcta alineación de la parcela, ejecutándose cumpliendo la normativa de accesibilidad vigente.
- Las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición.
- Las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes.
- Todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente.

**ADVERTIR** que, hasta tanto no se presente el Proyecto de Ejecución que desarrolla el Proyecto Básico con licencia, el que además se incluya la documentación contenida en el artículo 21.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, no podrán comenzar las obras.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano No Consolidado Asistemático PA-AN-14 "Aloha" SUNC-A b) <i>(los costes de urbanización se distribuirán entre los propietarios del ámbito en proporción al aprovechamiento de sus respectivas fincas)</i>
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-4 (0,27)
Uso	Vivienda Unifamiliar Exenta. 282,00 m <sup>2</sup>
P.E.M.	559.003,15 €
Identificación Catastral	4133101UF2443S0001JQ _
Técnico autor del Proyecto	I. M. G.
Dirección facultativa	

- 8 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	12-03-2019 10:49:57





Plazos ejecución de las obras	Seis meses para el inicio y tres años para la terminación
-------------------------------	---

## 7.2.- LICENCIAS DE 1ª OCUPACIÓN.-

### 7.2.1.- URBANIA SANTA CLARA DEVELOPMENT II, S.L.U.- (Exp. 03086/2015).

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, acuerda:**

**LEGALIZAR**, a la mercantil URBANIA SANTA CLARA DEVELOPMENT II S.L.U., las obras consistentes en la construcción de patios de ventilación e iluminación de la Pl. Sótano en la franja de 3,00 m de terreno natural paralela al Lindero Privado Sureste, los muros de contención del acceso a la Pl. Sótano de aparcamientos que afectan a la franja de 3,00 m de terreno natural paralela al Lindero Privado Noroeste, y los muros de contención construidos en los Linderos Noroeste, Suroeste y Sureste, sita en el SUO-E, URP-RR-10 “Hospital”, Urb. Santa Clara, Parcela 2.14, Villa 22; , al ser conformes con la normativa urbanística de aplicación, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 48 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y en los informes técnicos emitidos por el Servicio de Disciplina Urbanística con fechas 01/08/18 y 08/02/19.

**CONCEDER**, a la mercantil URBANIA SANTA CLARA DEVELOPMENT II S.L.U., la licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar exenta y piscina sita el SUO-E, URP-RR-10 “Hospital”, Urb. Santa Clara, Parcela 2.14, villa 22, de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y de los informes técnicos emitidos por el Servicio de Disciplina Urbanística de fechas 01/08/18 y 08/02/19, y por el informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 29/10/18,

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación	Suelo Urbano Consolidado SUC-PDA proveniente del Sector de Suelo Urbanizable Programado URP-RR-10 “Hospital”
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta
Uso (m²t)	Residencial: 382,273 m²t
PEM	564.057,72€
Identificación Catastral	Se modifica a: 6723545UF3462S0001WR
Técnico autor del Proyecto	H. T. C.
Dirección facultativa	M. M. T.

- 9 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	12-03-2019 10:49:57



**7.2.2.- URBANIA SANTA CLARA DEVELOPMENT II, S.L.U.- (Exp. 03085/2015).**

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, acuerda:**

**LEGALIZAR**, a la mercantil URBANIA SANTA CLARA DEVELOPMENT II S.L.U., las obras consistentes en la construcción de patios de ventilación e iluminación de la Pl. Sótano en la franja de 3,00 m de terreno natural paralela al Lindero Privado Sureste, los muros de contención del acceso a la Pl. Sótano de aparcamientos que afectan a la franja de 3,00 m de terreno natural paralela al Lindero Privado Noroeste, y los muros de contención construidos en los Linderos Noroeste, Suroeste y Sureste, sita en el SUO-E, URP-RR-10 “Hospital”, Urb. Santa Clara, Parcela 2.14, Villa 23; , al ser conformes con la normativa urbanística de aplicación, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 48 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y en los informes técnicos emitidos por el Servicio de Disciplina Urbanística con fechas 11/07/18 y 08/02/19.

**CONCEDER**, a la mercantil URBANIA SANTA CLARA DEVELOPMENT II S.L.U., la licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar exenta y piscina sita el SUO-E, URP-RR-10 “Hospital”, Urb. Santa Clara, Parcela 2.14, villa 23, de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y de los informes técnicos emitidos por el Servicio de Disciplina Urbanística de fechas 11/07/18 y 08/02/19, y por el informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 29/10/18.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación	Suelo Urbano Consolidado SUC-PDA proveniente del Sector de Suelo Urbanizable Programado URP-RR-10 “Hospital”
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta
Uso (m <sup>2</sup> t)	Residencial: 390,93 m <sup>2</sup> t
PEM	573.488,22€
Identificación Catastral	Se modifica a: 6723546UF3462S0001WR
Técnico autor del Proyecto	H. T. C.
Dirección facultativa	M. M. T.

**7.3.- VARIOS.-** Se trataron los siguientes asuntos varios.

**7.3.1.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES RELACIONADOS CON LA DELEGACIÓN DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA QUEDAR ENTERADA** de los siguientes Decretos y Resoluciones:

- 10 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	12-03-2019 10:49:57



EXP. LOMA 878/2014 Consejería de Educación, ISE ANDALUCIA, CEIP PLATERO.- Primera ocupación de ampliación y mejora de accesibilidad en el colegio situado en C/. Joaquín Rodrigo de la Urb. Elviria. PEM: 163.215,08 €.

EXP. LOMA 735/2017 SCI DEL PUENTE.- Licencia al Reformado de Básico de vivienda unifamiliar y piscina en urb. La Pavona Real, 26. PEM: 231.688,82 €

EXP. LOMA 352/1999 TABDILI INVESTMENTS, S.L.- Licencia de Ocupación de vivienda unifamiliar exenta y piscina en Urb. Golf Río Real, parc. 100B.

2018LCNMBR01244 M. S. P. H.- Licencia de obras al Proyecto Básico de Reforma y ampliación de edificación en calle San Francisco, 9. PEM: 62.384,68 €.

EXP. LOMA 3173/2011 ZARDINA MARBELLA, S.L.- Licencia de Primera Ocupación de vivienda exenta en Ub. Marbesa, calle Mallorca, 195. PEM: 391.099,26 €

Expte: 03590/2016 LA MARQUILLA PROPERTY 2003 S.L., Licencia al Proyecto Básico y de Ejecución de obras de adecuación a la normativa de vivienda unifamiliar exenta, sita en la parcela nº 2, calle 4-J, urb. Nueva Andalucía, J-K-L. 433.952,84 €

Exp. 622/2004 D. G.- Aprobación del proyecto de ejecución de vivienda unifamiliar exenta y piscina en Urb. Elviria, parc. 191. PEM: 464.884,56 €

EXP. 1941/2016 PUENTE ROMANO DEVELOPMENTS, S.L.- Licencia de Obras al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina en Urb. Las Torres del Marbella Club, 6, casa Marcel. 475.879,36 €

EXP. 1924/2017 M. A. O. G.- Aprobación del Proyecto de ejecución de reforma y ampliación de edificio plurifamiliar entre medianeras en calle Lobatas, 42. PEM: 160.94,51 €

EXP. 3257/2015 D. M. G.- Licencia al Proyecto Básico y de Ejecución de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar exenta en Urb. Rio Verde Playa, calle Marqués de Ivanrey, 32. PEM: 171.624,60 €

2018LCNCHP00431 C. V.- Licencia de Demolición de piscina y construcción de nueva piscina y grada solárium en Los Monteros, C/. Ciervo, 22. PEM: 78.470,67 €

2018LCNCHP00430 C. V.- Licencia de demolición de garaje y reforma y ampliación de vivienda en Los Monteros, C/. Ciervo, 22. PEM: 158.330,25 €

EXP. 386/2017 BAHIA INVEST 98, S.L.- Licencia al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar aislada y piscina en Urb. Cortijo de Nagüeles, parcela 187-A. PEM: 463.335,25 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	12-03-2019 10:49:57



EXP. 816/2017 M. B.- Aprobación del Proyecto de ejecución de vivienda unifamiliar en C/. Velázquez, 6 de Urb. Casablanca. PEM: 403.617,6 €

2019LCNMBR00159 PUERTO JOSE BANUS, S.A.- Licencia de obra de Rehabilitación de la Torre de Control de Puerto Banús. PEM: 86.933,63 €

EXP. 1870/2011 A. W.- Licencia de obras al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar aislada en Urb. Los Monteros, C/. Lince, 47. PEM: 432.520,63 €

EXP. 622/2004 TRIPLE B. SPAIN, S.L.- Licencia de Ocupación de Vivienda unifamiliar exenta y piscina en Urb. Elviria Las Cumbres, Paseo de Uruguay, parc. 191. PEM: 464.884,56 €

EXP. 3455/2017 DREAM TIME, S.L.- Aprobación del Proyecto de ejecución de garaje en parcela unifamiliar exenta en C/. Jara 19-3, Urb. Altos de Los Monteros. PEM: 72.186,33 €

EXP. 986/2015 A. B.. Licencia de obras al Proyecto Básico y de ejecución de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en Nueva Andalucía. C/. Martinez Chicuelo, 10. PEM: 169.694 €

EXP. 1449/2014 LOS ALTOS DE LOS MONTEROS.- Licencia de Ocupación de vivienda unifamiliar aislada A-5 de Urb. Altos de Los Monteros, parcela A-5. PEM: 464.161,02 €

2018LCNMBR00602 IBERMUTUAMUR.- Licencia de obras ampliación de local en Avda. Severo Ochoa, 12, bajo. PEM: 178.931,17 €

EXPTE. 3455/2017 DREAM TIME S.L.- Aprobación de Proyecto de Ejecución de garaje en parcela de vivienda unifamiliar exenta sita en Urb. Altos de los Monteros C/ Jara 19-3. PEM 72.186,33

**7.3.2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, RELATIVA A CUMPLIMIENTO DE CONDICIONANTES DEL ACUERDO DE J.G.L. DE 12.06.18 (PUNTO 11.1) APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACION DEL SECTOR URP-SP-10 ENSACHE SUR I” (EXPTE. 2016PU00002).**

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

- **DECLARAR** cumplido el primero de los condicionantes que contiene el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12.06.18 (punto 11.1), de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización correspondiente al Sector URP-SP-10 “Ensanche Sur I”, promovido a instancia de Don A. R. S., en representación de la entidad **URBANAS NOGA, S.L.U.**, y Don C. S. I., en nombre y representación de la **COMUNIDAD DE**

- 12 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	12-03-2019 10:49:57



**PROPIETARIOS MERALMAR**, actuando en calidad de la totalidad de los propietarios afectados por el sistema de actuación, relativo al Expediente Municipal nº 427/16.

- **SIGNIFICAR** que el citado acuerdo de JGL continuará sin producir efectos hasta que se proceda al cumplimiento del segundo de los condicionantes, relativo a las cesiones a favor del Ayuntamiento (Exp. Municipal nº 450/16).
- **DAR POR CUMPLIMENTADOS** los extremos relativos al **APARTADO CUARTO** del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12.06.18 (punto 11.1), de conformidad con la documentación técnica registrada con fecha 11.01.19, 21.01.19 y 11.02.19, (con asientos de entrada, respectivos, nº: REGSED-2125, REGSED-4214 y REGSED-10967); todo ello en los términos contenidos en el informe emitido por el Servicio de Infraestructuras de fecha 13.02.19.
- **NOTIFICAR** el presente acuerdo a los propietarios afectados, con expresión de los recursos que contra el mismo sean admisibles.

**7.3.3.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, PARA LA APROBACIÓN DE INICIATIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN EN URP-NG-11 BIS "ARROYO PALOMERA". (2014PLN00664).**

La Junta de Gobierno Local, **por UNANIMIDAD ACUERDA:**

**APROBAR** la iniciativa presentada, en calidad de la totalidad de los propietarios afectados, por la entidad **BENALUS REAL ESTATE, S.L.**, representada por Don P. G. G., y Don J. C. S. T., en nombre y representación de la entidad **WEST BAY INDUSTRIES, LTD.**; de conformidad con la documentación registrada en sede municipal el 20.10.17 y 28.09.18, bajo nº de asientos REGSED-8138 y REGSED-74717, respectivamente; quedando establecido el sistema de actuación por compensación para la ejecución de la Unidad de Ejecución del Sector URP-NG-11 BIS "Arroyo Palomera", con las consecuencias jurídicas del artículo 133 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); todo ello, en consonancia con lo indicado en el informe del Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de 16.01.19, y de lo dispuesto en los artículos 130 y ss. de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

**DAR TRASLADO** del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a los interesados.

**7.3.4.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA 7.1.A DEL SECTOR URP-VB-7 "ARTOLA ALTA".**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	12-03-2019 10:49:57



La Junta de Gobierno local **acuerda POR UNANIMIDAD:**

**APROBAR INICIALMENTE** el Estudio de Detalle correspondiente a la parcela 7.1.a del Sector URP-VB-7 “Artola Alta”, de conformidad con la Documentación presentada por la entidad **NEINOR NORTE, S.L.**, mediante escrito registrado con fecha 13.12.18, bajo nº de asiento RGESED-94580; todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 31.01.19, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y disposiciones del PGOU vigente; quedando **CONDICIONADA** su publicación y ejecutividad a la subsanación de los extremos advertidos en el informe emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo de fecha 13.02.19, relativos a la aportación de información relativa a la estructura de la propiedad y demás derechos afectados, conforme al Registro de la Propiedad, según dispone el artículo 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, adjuntando nota simple registral actualizada, así como nombre, apellidos y dirección completa de los propietarios y titulares afectados.

**DISPONER** que, una vez verificado por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo el cumplimiento de los extremos previamente señalados.

**PROCEDER** al sometimiento del presente expediente a información pública por plazo de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, exposición al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y publicación de anuncio en uno de los diarios de mayor difusión provincial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA) y artículo 39 de la misma norma. Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, proceder a la publicación del presente acuerdo en la página web de este Ayuntamiento.

**COMUNICAR** personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, en exigencia de la regla 2ª del apartado 1 del art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**SIGNIFICAR** que, de conformidad con lo establecido en la regla 3ª del artículo 32 de la LOUA, en concordancia con lo dispuesto en la Instrucción 1/2004 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre el Procedimiento de Aprobación Provisional de Instrumentos de Planeamiento, una vez finalizado el plazo de exposición pública, en ausencia de alegaciones procedería la remisión al Pleno del expediente al objeto de acordar su aprobación definitiva.

**8º.- ASUNTOS URGENTES.-** No se presentan.

- 14 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	12-03-2019 10:49:57



**9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se hicieron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	12-03-2019 10:49:57